



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las catorce horas, del día uno de octubre de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D ^a . Eva Alcañiz Ricol.	D. Rafael García Vicente.
D ^a . Beatriz Terraza Cano	D. Rafael Palma Pérez.
Dña. Isabel Lecha Zapater	D. Ramón Valpuesta Poves
D. José Miguel Aznar Ardid	

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Excusa su asistencia el Sr. Concejel Dña. Gloria Calpe Gil

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión. Antes de comenzar con el debate y aprobación de los asuntos del orden del día, el Sr. Presidente, en nombre propio y en representación de la Corporación quiere trasladar sus condolencias al Concejel D. Ramón Valpuesta Poves por el reciente fallecimiento de su madre. Dicho esto, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de las sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de nueve de septiembre de dos mil diez, se formulan las siguientes observaciones: el Sr. Concejel D. Rafael Palma Peréz pide que se retire del acta de la sesión anterior la frase recogida en el párrafo sexto del apartado de ruegos y preguntas cuyo tenor literal dice *“alquiladas por personas de este consistorio y le tocó pagar al ayuntamiento”* puesto que no se mencionó en ningún momento en el pleno anterior. El Sr. Concejel D. Ramón Valpuesta Poves advierte de un error en el párrafo noveno del apartado de ruegos y preguntas. Donde dice *“dios”* debe decir *“Dios”*. Recogidas en el acta las menciones anteriores, la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º.- Adjudicación definitiva, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obras de Adecuación de Infraestructuras del Área Industrial de Mas de la Matas.

Visto que con fecha 5 de julio de 2010 mediante informe de la Alcaldía Presidencia se justificó la contratación de las obras de “Adecuación de infraestructuras del área industrial de Mas de las Matas”



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Visto que con fecha 12 de julio de 2010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15 de julio de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2010 se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la obra de "Adecuación de infraestructuras del área industrial de Mas de las Matas", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS MATEO S.L, el contrato de obras para la "Adecuación de infraestructuras del área industrial de Mas de las Matas" por el precio de 121.016,88 euros y 21.783,03 correspondientes al Impuesto de Valor Añadido

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2010 la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS MATEO S.L, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2010, el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 6.050,84 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Por todo ello, el pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de obras de "Adecuación de infraestructuras del área industrial de Mas de las Matas" por procedimiento negociado sin publicidad, a Construcciones y Excavaciones Hermanos Mateo S.L. por importe de 121.016,88 euros y 21.783,03 correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4/609.00 del presupuesto vigente de gastos.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Construcciones y Excavaciones Hermanos Mateo S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de "Adecuación de infraestructuras del área industrial de Mas de las Matas" en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

3º. Elección de Juez de Paz y sustituto.

Teniendo presente el hecho de que en el mes de septiembre de 2010 quedan vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 16 de marzo de 2010 se remite al Juzgado Decano de Alcañiz y al Boletín Oficial de la provincia de Teruel, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mas de las Matas, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Mas de las Matas. Siendo expuesto el Bando en el tablón municipal desde el 16 de marzo de 2010 por el plazo establecido en el artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Atendido que en el n.º 61 del Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de fecha 30 de marzo de 2010, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mas de las Matas, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Visto que dentro del plazo legal establecido, conforme a los artículos 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, no se presentó ninguna solicitud, vistos los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno de la corporación con el voto favorable de todos los presentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Elegir a D. RAMÓN ZAERA MATA, con DNI n.º 73.254.301-Z, de 54 años de edad, casado, de profesión agricultor, domiciliado en Calle la Palanqueta n.º. 29, planta 2, como Juez de Paz titular y a D. ALEJANDRO MESTRE ROYO con DNI n.º 73.250.392-S, de 63 años de edad, de profesión agricultor, domiciliado en Calle Teruel n.º 7, como Juez de Paz sustituto.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

SEGUNDO. Declarar que ambos candidatos elegidos cumplen las condiciones de capacidad y compatibilidad que se establecen en los artículos 13 a 16 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Sra. Juez Decano de Alcañiz que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

CUARTO. *Comunicar el presente acuerdo a los interesados*

4º.- Otros asuntos no incluidos en el orden del día.

A propuesta de la Alcaldía, y con el voto favorable de la unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

- *Aprobación de la certificación número 3 y liquidación del Contrato de Renovación de Alumbrado Público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética.*

Visto que por la Teniente de Alcalde de Infraestructuras Urbanas se señaló, con fecha de 1 de marzo de 2010, la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en sustituir parcialmente las lámparas de las luminarias de todas las calles del casco urbano del municipio por otras lámparas adaptables a la sujeción existente en las luminarias de tecnología LED o similar cuyo consumo energético se pudiera reducirse en un 60%.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto

Visto que con fecha 22 de abril de 2010 el órgano de contratación adjudicó definitivamente a favor de la empresa ELECTROFONCAMAS S.L, el contrato de obras para la "Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética" por el precio de 106.125 euros y 16.980 euros.

CONSIDERANDO que con fecha 23 de septiembre de 2010 el técnico director de las obras, D. Julio Sisqués Daniel, redactó la certificación núm. 3 y liquidación de la obra de "Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética", que contiene los precios nuevos y precios contradictorios, por importe de dieciséis mil novecientos cincuenta euros y noventa y nueve céntimos (16.950,99 €-) y tres mil cincuenta y un euros y dieciocho céntimos (3.051,18 €-) de IVA, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

PRIMERO.- Aprobar la certificación núm. 3 y liquidación de la obra de "Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética", por importe de dieciséis mil novecientos cincuenta euros y noventa y nueve céntimos (16.950,99 €-) y tres mil cincuenta y un euros y dieciocho céntimos (3.051,18 €-) de IVA, redactada por el técnico director de las obras, D. Julio Sisqués Daniel.

SEGUNDO. *Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de la citada certificación de obra.*

5º.- Informes de Alcaldía.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 318/2010 y el 342/2010, ambos inclusive

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde informa sobre la presentación de una memoria orientativa de explotación del albergue municipal. Indica que es intención de este ayuntamiento la búsqueda de utilidad de dicho inmueble, y por tanto se están dando los primeros pasos para la planificación del negocio.

Cuarto. El Sr. Alcalde informa sobre la carta remitida al Ayuntamiento de Castellote en relación a la colocación de señalizaciones turísticas en su término municipal. Dicha carta es leída literalmente por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

6º.- Ruegos y Preguntas

La Sra. Concejala del grupo socialista Dña. Isabel Lecha Zapater desea saber a que proyectos se van a destinar las ayudas de planes provinciales 2011 dado que el plazo de solicitud finaliza el 15 de noviembre de este año.

El Sr. Concejala del partido aragonés, D. Ramón Valpuesta Poves antes de comenzar con sus ruegos y preguntas desea hacer mención a dos buenas noticias recientes para el Bajo Aragón, la promulgación definitiva del Decreto que regula la extracción del carbón que extiende sus efectos hasta el año 2010 y la celebración del gran premio de motociclismo en Motorland-Aragón.

A continuación el Sr. Concejala D. Ramón Valpuesta Poves pregunta cuando finaliza el plazo para presentación de solicitudes para la gestión del Albergue. El Sr. Alcalde le contesta que no hay plazo alguno pues todavía no se ha planteado el procedimiento de adjudicación.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

El Sr. Concejales D. Ramón Valpuesta Poves pregunta por la razón que ha llevado al ayuntamiento de cobrar el importe de 600 euros por la cesión del uso de locales a la academia Logos para la realización de un curso. El Sr. Alcalde contesta diciendo que se trata de una solicitud realizada por una empresa y que se sigue el mismo criterio de cobro que con el resto de peticiones. De cualquier modo, el Sr. Alcalde expone su compromiso de replantear el tema.

La Sra. Concejales del grupo socialista Dña. Isabel Lecha Zapater, dice que se debe seguir el mismo criterio que con actividades como las clases teóricas para la obtención del carnet de conducir. Indica que cualquier uso de las instalaciones municipales para fines particulares debe pagarse.

El Sr. Concejales D. Ramón Valpuesta Poves pregunta de nuevo sobre el porcentaje del 20 % de recargo sobre el precio por el consumo de energía eléctrica del ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta que se revisaron las facturaciones y las ofertas y se comprobó que la compañía que mejores condiciones da es la que actualmente tenemos contratada.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día once de noviembre de dos mil diez, consta de seis folios de la serie Q, con numeración comprendida entre el 0010539 y el 0010544, ambos inclusive.

EL SECRETARIO